



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

27 de abril de 2018

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia del Gobierno

- ACUERDO por el que se aprueba la remisión al Consejo de Ministros de la Unión Europea y a la [Comisión Europea](#) del Programa Nacional de Reformas de España 2018.

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- ACUERDO por el que se aprueba la remisión al Consejo de Ministros de la Unión Europea y a la Comisión Europea de la actualización del [Programa de Estabilidad](#) 2018-2021.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y Bosnia y Herzegovina sobre [transporte internacional](#) por carretera y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mismo.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 sobre la implantación de las disposiciones del [Protocolo de Torremolinos](#) de 1993 relativo al Convenio internacional de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros, 1977, y se autoriza la manifestación del consentimiento del Estado para obligarse por el mismo.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se declara [zona de interés](#) para la Defensa Nacional la propiedad denominada "Base General Álvarez de Castro y su Campo de Maniobras y Tiro", en la provincia de Girona.
- REAL DECRETO por el que se declara [zona de interés](#) para la Defensa Nacional la propiedad denominada "Base General Menacho", en la provincia de Badajoz.
- REAL DECRETO por el que se declara [zona de interés](#) para la Defensa Nacional la instalación militar denominada "Base Naval de Rota", en la provincia de Cádiz.



- REAL DECRETO por el que se declaran [zonas de interés](#) para la Defensa Nacional las propiedades denominadas "Base y Campo de Maniobras y Tiro de Cerro Muriano" y "Polvorín del Vacar", ubicadas en la provincia de Córdoba.
- REAL DECRETO por el que se declaran [zonas de interés](#) para la Defensa Nacional las propiedades denominadas "Acuartelamiento Loyola y Campo de Maniobras y Tiro de Jaizquibel", en la provincia de Guipúzcoa.

Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 24 de noviembre, General Presupuestaria por parte del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Tesorería General de la Seguridad Social, durante 2018, para posibilitar la tramitación anticipada del contrato centralizado de servicios consolidados de telecomunicaciones de la Administración General del Estado y otras entidades públicas. Fase II.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Fomento la realización de nuevas actuaciones y el reajuste de anualidades en el Programa relativo a la ordenación y fomento de la [edificación](#).
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar la tramitación del Convenio entre el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para la prestación de asistencia sanitaria al Presidente del Gobierno y otros altos dignatarios.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, con la finalidad de llevar a cabo la encomienda de gestión con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda para la elaboración, fabricación, así como la prestación de servicios industriales y técnicos necesarios, relativo a la producción y puesta a disposición del [Documento Nacional de Identidad](#).
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Fomento la realización de las actuaciones relacionadas con el 1,5% [cultural](#).



- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Fomento la realización de varias encomiendas así como de nuevos proyectos, en el marco del Plan de [Innovación Tecnológica](#).
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunitat Valenciana](#) a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 80.000.000 de euros.

Energía, Turismo y Agenda Digital

- REAL DECRETO por el que se establecen métodos de cálculo y requisitos de información en relación con la intensidad de las emisiones de gases de [efecto invernadero](#) de los combustibles y la energía en el transporte; se modifica el Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo; y se establece un objetivo indicativo de venta o consumo de biocarburantes avanzados.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la creación de organizaciones de productores y asociaciones de organizaciones de productores de carácter supraautonómico en el [sector agrario](#).
- ACUERDO por el que se declara la reserva de 1.256,63 metros cuadrados de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la colocación de boyas de señalización en [Cala Gat](#), en el término municipal de Capdepera, Comunidad Autónoma de Illes Balears.

Economía, Industria y Competitividad

- ACUERDO por el que se aprueba el Acuerdo bilateral de [condonación de deuda](#) derivada del Fondo de Ayuda al Desarrollo entre el Instituto de Crédito Oficial y la República de Guinea por importe de 11.609.079,66 dólares estadounidenses.



CONDECORACIONES

Interior

- REALES DECRETOS por los que se conceden la Gran Cruz de la Orden del Mérito de la Guardia Civil a las siguientes personas:
 - Teniente General, jefe del Mando de Operaciones del Ejército de Tierra, D. FERNANDO JOSÉ LÓPEZ DEL POZO
 - Teniente General, jefe del Mando de adiestramiento y Doctrina, D. JOSÉ CARRASCO GABALDÓN
 - Teniente General, segundo jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
 - Almirante segundo jefe del Estado Mayor de la Armada, D. MANUEL GARAT CARAMÉ
 - General Consejero Togado, Presidente del Tribunal Militar Central, D. RAFAEL EDUARDO MATAMOROS MARTÍNEZ
 - General de Brigada, Jefe de la 11ª Zona de la Guardia Civil (Comunidad Autónoma del País Vasco), D. FÉLIX JESÚS BLÁZQUEZ GONZÁLEZ
 - General de Brigada, jefe de la Unidad Técnica de Policía Judicial, D. PEDRO ÁNGEL ORTEGA CALAHORRO
 - General de Brigada, jefe de la 4ª Zona de la Guardia Civil (Comunidad Autónoma de Andalucía), D. MANUEL CONTRERAS SANTIAGO
 - General de Brigada, segundo jefe de la Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva, D. PEDRO DÍAZ MADRID

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, Sección Mérito Agrario a D. VICENTE FORTEZA DEL REY MORALES



- REAL DECRETO por el que se concede la Placa de Oro de la Orden Civil del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, Sección Mérito Agrario a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes de la Universidad de Córdoba
- REAL DECRETO por el que se concede la Placa de Oro de la Orden Civil del Mérito Medioambiental al Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA)



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia del Gobierno

REMITIDO A LA COMISIÓN EUROPEA EL PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS 2018

Para coordinar las políticas económicas nacionales y lograr los objetivos establecidos para la Unión Europea cada año, en el mes de abril, todos los Estados miembros de la UE presentan ante la Comisión Europea sus Programas Nacionales de Reformas, conjuntamente con los Programas de Estabilidad.

El Programa Nacional de Reformas de España tiene en cuenta cuatro documentos de referencia: el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2017, el Informe País de España de 2018, las Recomendaciones Específicas a España de julio de 2017, y las Recomendaciones realizadas a España en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo.

El Programa Nacional de Reformas 2018 contiene las prioridades de política económica del Gobierno para materializar las previsiones de crecimiento a medio plazo recogidas en el Programa de Estabilidad 2018-2021. Sigue apostando por la sostenibilidad fiscal y por una política económica dirigida a mejorar la productividad y la competitividad de la economía española, diversificarla y hacerla cada vez más capaz de adaptarse y aprovechar las oportunidades en un entorno más globalizado y cambiante. Además, se incluyen elementos que el Gobierno considera primordial defender a nivel europeo.

Todo ello es necesario hacerlo en torno a elementos que puedan ser acordados con otras fuerzas políticas en los casos en los que sea necesario legislar y, por tanto, obtener suficientes apoyos parlamentarios. En ese sentido siguen siendo relevantes los compromisos alcanzados en la investidura con otros grupos políticos.

El PNR 2018 se estructura en cinco bloques: (i) contexto y escenario macroeconómico, coherentes con el Programa de Estabilidad; (ii) grado de cumplimiento de las Recomendaciones Específicas; (iii) progresos para alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020; (iv) prioridades de política económica en los próximos meses; y (v) contribuciones de los agentes sociales, del Tercer Sector de acción social y de las CC.AA.



Prioridades de política económica en los próximos meses

Tras cuatro años de crecimiento económico, tres de ellos por encima del 3%, el reto es que el crecimiento sea sostenible en el tiempo para superar por completo las consecuencias de la crisis y seguir avanzando en la convergencia en empleo, renta, salarios y productividad. Con este objetivo las prioridades se estructuran en tres bloques:

- **Sostenibilidad fiscal:** la consolidación y la estabilidad presupuestaria han sido uno de los pilares de la estrategia de vuelta al crecimiento de la economía española desde 2012. Desde entonces, el déficit público español se ha reducido al 3,1% en 2017.

En 2018, el Gobierno tiene como objetivo que España salga del Procedimiento de Déficit Excesivo y que se cierre el año con un déficit del 2,2% del PIB para seguir enviando a los mercados un mensaje de prudencia y sensatez en el manejo de las cuentas públicas, esencial para mantener la confianza en nuestra economía y crecer.

Por ello, para 2018, y en un contexto de prórroga de los Presupuestos, el PNR pone de manifiesto que el Gobierno ha puesto en marcha una estrategia presupuestaria responsable que garantiza la consecución de ese objetivo, independientemente de si se aprueban o no en el Parlamento los Presupuestos para 2018 (PGE 2018).

- **Crecimiento sostenible:** sostener el crecimiento y la creación de empleo en el tiempo exige mejoras continuas en la competitividad y productividad de la economía española; sólo así, además, será posible acceder a mayores niveles salariales y converger en renta con los países de nuestro entorno. Ello implica trabajar en multitud de ámbitos. Este PNR 2018 pone un énfasis especial en áreas como el reto digital, la I+D+i, la formación o el respaldo al desarrollo empresarial.

Pero además, el crecimiento debe ser cada vez más sostenible medioambientalmente y eficiente energéticamente. Estos dos ámbitos se recogen en este PNR, con referencia a la Ley de Cambio Climático y Sostenibilidad Energética o el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, entre otras actuaciones.

Por último, el crecimiento también debe ser sostenible socialmente. Ello supone dos cosas:

- La necesidad de seguir creando empleo y de que las medidas que se adopten propicien que el empleo sea inclusivo y de mayor calidad; además, es importante que la evolución salarial, que necesariamente será al alza, sea compatible con el crecimiento, la propia creación de empleo y también con el aumento de la productividad en el que la economía española debe hacer un esfuerzo.
- Actuaciones específicas en relación a la atención de los colectivos más vulnerables: actuaciones de lucha contra la pobreza y exclusión social, de apoyo a las familias y la infancia, reducción de desigualdades de género, pensiones, salario mínimo interprofesional, tarjeta social, y también reto demográfico.

- Agenda europea: se recoge la intención del Gobierno de continuar trabajando para reforzar nuestro proyecto de integración. Ello pasa por continuar impulsando el mercado interior, con atención especial a aquellos ámbitos clave para la competitividad futura de Europa: digitalización y unión de la energía; mantener una política comercial abierta, que además promueva un “campo de juego equilibrado” entre países; avanzar en la integración de la Unión Económica y Monetaria para garantizar un euro fuerte y estable y proteger nuestro Estado del bienestar directamente ligado al crecimiento y al empleo y velando por la llamada dimensión social de la Unión Europea.



Economía, Industria y Competitividad

REMITIDO A LA COMISIÓN EUROPEA EL PROGRAMA ESTABILIDAD 2018-2021

El Consejo de Ministros ha aprobado la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España (2018-2021) para su remisión a Bruselas. En el documento se incluye una previsión de crecimiento del 2,7 % este año y próximo al 2,5 % anual hasta 2021, con lo que el PIB español encadenará ocho ejercicios consecutivos al alza. Además, se confirma un nuevo patrón de crecimiento más sostenible y equilibrado, con aportaciones positivas de la demanda interna y del sector exterior.

Las nuevas previsiones son prudentes y realistas y confirman que se recuperará todo el empleo perdido durante la crisis, con lo que se alcanzará así el objetivo de los 20 millones de ocupados en 2020. Además, el déficit público se situará este año en el 2,2 % del PIB con superávit primario, lo que refleja el compromiso del Gobierno con el equilibrio presupuestario..

La senda de consolidación vigente fue aprobada por el consejo de ministros el 7 de julio 2017 recogiendo unos objetivos de déficit del 2,2 %, 1,3 % y 0,5 % para 2018, 2019 y 2020 respectivamente.

España registrará superávit en 2021, del 0,1 %, por primera vez desde 2007

La ratio Ingresos/PIB aumenta desde 37,9 % en 2017 hasta el 38,7 % en 2021. La ratio Gastos/PIB se reduce desde el 41 % del PIB en 2017 hasta el 38,6 % en 2021 de manera que el gasto crece por debajo del PIB nominal en todo el periodo, gracias a la aplicación de la regla de gasto en todos los niveles de la Administración Pública Española.

La nueva proyección estima un crecimiento medio anual en estos cuatro años cercanos al 2,5 %. Para el empleo, se prevé la misma tasa para 2018 y ligeramente más baja para el resto del periodo de previsión, lo que permitirá la creación de 1,7 millones de puestos de trabajo durante estos cuatro años. La tasa de paro se reducirá al 10,7 % a finales de 2021, cifra no alcanzada desde 2008, es decir, desde el inicio de la recesión.



Proyecciones presupuestarias (% del PIB)					
	2017	2018	2019	2020	2021
Capacidad (+) /Necesidad (-) de Financiación					
Total Administraciones Públicas	-3,11	-2,2	-1,3	-0,5	0,1
Sin gastos de reestructuración bancaria	-3,07				
Administración Central	-1,90	-0,7	-0,3	0,0	
Comunidades Autónomas	-0,32	-0,4	-0,1	0,0	
Corporaciones Locales	0,59	0,0	0,0	0,0	
Administraciones de Seguridad Social	-1,48	-1,1	-0,9	-0,5	
Total ingresos AAPP	37,9	38,3	38,5	38,6	38,7
Total gastos AAPP	41,0	40,5	39,8	39,1	38,6

[\(Escenario macroeconómico\)](#)

[\(programa de estabilidad\)](#)



Defensa

VARIAS PROPIEDADES DECLARADAS ZONAS DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado varios Reales Decretos en los que se determinan 13 propiedades zonas de interés para la Defensa Nacional.

El artículo 2 de la Ley 8/1975, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, define las mismas como las extensiones de terreno, mar o espacio aéreo que así se declaren en atención a que constituyan, o puedan constituir, una base permanente o un apoyo eficaz para las acciones ofensivas o defensivas necesarias para tal fin.

Las zonas de interés para la Defensa Nacional tienen por objetivo la salvaguardia de los intereses de la Defensa Nacional, asegurando la seguridad y eficacia de sus organizaciones e instalaciones.

La conveniencia de la declaración de estas zonas obedece fundamentalmente a la relación entre la legislación sobre protección ambiental de grandes espacios naturales, la ordenación urbanística y las necesidades militares en materia de acuartelamientos y bases, con considerables espacios para maniobras y adiestramiento.

La citada ley establece, asimismo, que la zona de interés se declarará por Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros, en el que se determinará la zona afectada y se fijarán las prohibiciones, limitaciones y condiciones referentes a la utilización de la propiedad inmueble y del espacio marítimo y aéreo que comprenda, respetando los intereses públicos y privados siempre que sean compatibles con los de la Defensa Nacional.

Las zonas quedarán bajo la vigilancia y responsabilidad del Ministerio de Defensa, que será el competente para realizar el despacho y tramitación de solicitudes y otorgamiento de autorizaciones referentes a la observancia y cumplimiento de cualquier clase de prohibiciones, limitaciones o condiciones impuestas a dichas zonas.

Las zonas sometidas a aprobación son:

- “Arsenal militar de Ferrol, Estación naval de La Graña, establecimientos colindantes y espacios marítimos de Recalada”, en Ferrol, A Coruña (3.913.366 m²)
- “Acuartelamiento Alférez Rojas Navarrete”, “Campo de Maniobras y Tiro de Agost” y “Campo de Tiro de Fontcalent”, en Alicante (703.818 m², 8.622.401 m², 160.284 m², respectivamente)
- “Base General Álvarez de Castro y su Campo de Maniobras y Tiro”, en San Climent de Sescebes, en Girona (1.734,08 hectáreas)



- “Base de Araca y su Campo de Maniobras y Tiro”, en Álava (714 hectáreas)
- “Base El Coper”, en Sevilla (88,29 hectáreas)
- “Base General Menacho y su Campo de Maniobras y Tiro”, en Badajoz (2.183,427 hectáreas)
- “Base Naval de Rota”, en Cádiz (2.251,24377 hectáreas)
- “Acuartelamiento Cabo Noval y su Campo de Maniobras y Tiro”, en Asturias (991 hectáreas).
- “Campo de Maniobras y Tiro de Parga”, en Lugo (141 hectáreas)
- “Base y Campo de Maniobras y Tiro de Cerro Muriano” y “Polvorín del Vacar”, en Córdoba (4.300,30 hectáreas)
- “Cortijo de Buenavista o Yeguada Militar”, en San Roque, Cádiz (116,5 hectáreas)
- “Acuartelamiento Loyola y Campo de Maniobras y Tiro de Jaizquibel”, en Guipúzcoa (170 y 371 hectáreas, respectivamente)
- “Población militar de San Carlos”, en San Fernando, Cádiz (208,085 hectáreas)

La necesidad de la preservación de estas instalaciones deviene del hecho de que, con carácter general, no contar con estas instalaciones o someter su uso a limitaciones repercutiría enormemente en las capacidades operativas de las unidades militares, que no alcanzarían el nivel de preparación adecuado para el cumplimiento de las misiones y cometidos asignados.

Asimismo, limitar el uso de este tipo de instalaciones de forma que se afecte a la ejecución de las actividades de adiestramiento operativo y manejo del material, afectaría negativamente a la seguridad del personal en el cumplimiento de las futuras misiones asignadas en operaciones.

Por último, la pérdida, inhabilitación o limitación de todo o parte de cualquiera de estas propiedades implicaría la búsqueda y adquisición de una nueva zona de semejante extensión y características especiales, así como el posible traslado de algunas unidades, con la problemática asociada y el consiguiente incremento en el gasto público.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES EN EL SECTOR AGRARIO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el fomento de la creación de organizaciones de productores de carácter supra autonómico en el sector agrario. Una nueva norma que actualiza la hasta ahora vigente, promulgada en 2016.

Se contempla así por un lado la reciente creación de normativa reguladora del reconocimiento de Organizaciones de Productores en nuevos sectores, en concreto el sector cunícola, y la modificación de la relativa al sector de frutas y hortalizas, de forma que se dé cabida a estos nuevos sectores como potenciales beneficiarios de las ayudas a la creación de Organizaciones de Productores. También se incluye a las Asociaciones de Organizaciones de Productores como posibles beneficiarias de estas ayudas.

A través de esta norma se desarrolla una medida de gran importancia recogida en el Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, cuyo objetivo principal es mejorar la competitividad de los productores primarios, mediante su integración en la cadena agroalimentaria a través de la creación de organizaciones de productores de ámbito de actuación supra autonómico.

Otros objetivos

Además, esta medida puede contribuir de manera indirecta a la consecución de varios de los objetivos de la política de desarrollo rural, como la mejora de la viabilidad y competitividad de las explotaciones agrarias, fomentar la transferencia de conocimiento o mejorar el comportamiento ambiental de la agricultura.

Las organizaciones de productores y sus asociaciones pueden desempeñar una función muy útil en la concentración de la oferta y en la mejora de la comercialización y planificación, así como para adaptar la producción a la demanda, optimizar los costes de producción y estabilizar los precios a la producción. También pueden llevar a cabo investigaciones, servir de cadena transmisora del conocimiento, fomentar las prácticas correctas y prestar asistencia técnica, gestionar los productos derivados y administrar los instrumentos de gestión de riesgo, contribuyendo así a fortalecer la posición de los productores en la cadena alimentaria.

Con posterioridad a esta norma que establece las bases reguladoras para estas ayudas, se publicarán las correspondientes convocatorias de ayudas.

El régimen de ayudas se financia a través del Programa Nacional de Desarrollo Rural, financiado en un 80% por la Unión Europea, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de

Desarrollo Rural (FEADER), y el 20 % restante por el Estado español, a través del Presupuesto del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).



Energía, Turismo y Agenda Digital

MEDIDAS DE CONTROL DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL TRANSPORTE

- Se define la metodología para regular e informar de las emisiones y el tipo de materias primas utilizadas en los biocombustibles
- Se establece un objetivo de mezcla de biocarburantes avanzados en el transporte

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto con el que se pretende controlar las emisiones de gases de efecto invernadero en el transporte. Con este fin, la norma incorpora una directiva europea que establece los métodos de cálculo y requisitos de notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero por los sujetos que suministren combustibles o energía en el sector del transporte.

El Real Decreto incluye medidas para impulsar la sostenibilidad de los biocarburantes empleados en el transporte. En este sentido, se incorpora la Directiva 2015/1513 sobre los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, también conocida como directiva ILUC (cambio de uso indirecto del suelo), que favorece la utilización de biocarburantes con menores emisiones de gases de efecto invernadero. Además, se establece un objetivo indicativo de venta o consumo de biocarburantes avanzados para el año 2020.

La norma refuerza el control del sistema nacional de verificación de la sostenibilidad mediante la exigencia de auditorías llevadas a cabo por entidades acreditadas.

El Real Decreto posibilitará tanto un seguimiento y control de las emisiones de gases de efecto invernadero en el transporte como la utilización de biocarburantes más sostenibles ambientalmente, que contribuirán a alcanzar los objetivos de reducción de emisiones en sectores difusos establecidos en la normativa comunitaria.

Economía, Industria y Competitividad

CONDONACIÓN DEUDA GUINEA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se condona deuda de la República de Guinea por valor de 11,6 millones de dólares estadounidenses. La deuda la gestiona el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en calidad de agencia financiera del Estado.

El acuerdo del Consejo de Ministros del 13 de julio de 2007 establecía el compromiso de España de condonar a los países incluidos en la iniciativa de Países Altamente Endeudados no sólo la deuda que se derivara de los convenios firmados en el Club de París, sino adicionalmente, el 100 % de la deuda contraída antes del 31 de diciembre de 2003 por estos países.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

ACORDADA LA RESERVA DE 1.256 M2 DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE EN CALA GAT (MALLORCA)

El Consejo de Ministros ha acordado la reserva de 1.256,63 m2 de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la colocación de boyas de señalización de zona prohibida de fondeo en Cala Gat, en aguas de la reserva marina de levante de Mallorca-Cala Rajada, en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Aunque en esta reserva marina está prohibido el fondeo (salvo en cuatro puntos específicamente delimitados), la zona de Cala Gat se ha venido utilizando como zona habitual de fondeo por el abrigo que ofrece durante la estancia al ancla. El objetivo de estas boyas es delimitar con claridad esta zona, para evitar que la pradera de Posidonia oceánica presente en este lugar resulte dañada por el impacto y el arrastre de las uñas y las cadenas de las anclas.

Por lo tanto, esta actuación está en línea con los objetivos ambientales específicos de la Estrategia Marina de la Demarcación Levantino-Balear, aprobados junto con la definición de buen estado ambiental por el Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2012, ya que pretende expresamente proteger las praderas de Posidonia oceánica presentes en la zona.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

APROBADA LA REMISIÓN A LAS CORTES GENERALES DE LAS DISPOSICIONES DEL PROTOCOLO PARA LA SEGURIDAD DE LOS BUQUES PESQUEROS

En 1977 se adoptó el Convenio internacional de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros, 1977 (Convenio de Torremolinos). El objetivo de este Convenio era establecer unas normas comunes más exigentes para la seguridad de los buques pesqueros, pero no ha llegado a entrar en vigor, ya que no ha reunido las ratificaciones y adhesiones necesarias para ello.

Cuando se hizo evidente que el Convenio de Torremolinos no entraría en vigor, la Organización Marítima Internacional (OMI) tomó la decisión de elaborar un protocolo que enmendase dicho Convenio, con objeto de superar las dificultades que habían causado problemas para su ratificación por parte de los Estados. De esta forma, en la Conferencia internacional celebrada en Torremolinos en 1993 se adoptó el Protocolo de 1993 al Convenio de 1977 (Protocolo de Torremolinos), que tampoco ha llegado a entrar en vigor.

La Unión Europea, a la vista de la situación creada por la falta de entrada en vigor del Protocolo de Torremolinos y preocupada por la falta de normas técnicas internacionales uniformes para los buques de pesca, queriendo incrementar la seguridad de este tipo de buques, adoptó la Directiva 97/70/CE del Consejo, de 11 de diciembre de 1997, por la que se establece un régimen armonizado de seguridad para los buques de pesca de eslora igual o superior a 24 metros. Mediante esta Directiva se incorporó al marco normativo europeo el contenido del Protocolo de 1993.

Esta Directiva fue traspuesta en el plano interno mediante el Real Decreto 1032/1999, de 18 de junio, por el que se determinan las normas de seguridad a cumplir por los buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 metros. Por ello, el contenido del Protocolo de Torremolinos de 1993 ya se viene aplicando en España.

Teniendo en cuenta que la materia que regula este Acuerdo es de competencia exclusiva de la Unión Europea, el Consejo de la Unión Europea mediante la Decisión 2014/195/UE, de 17 de febrero de 2014, autorizó a los Estados miembros a firmar, ratificar o adherirse al Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012. El Acuerdo de Ciudad del Cabo adapta las reglas del Convenio de 1977 y de su Protocolo de 1993, para facilitar su entrada en vigor y posibilitar su aplicación general. No obstante, con objeto de salvaguardar los niveles de seguridad establecidos en la Directiva 97/70/CE, los Estados miembros deben, a la hora de firmar el Acuerdo y depositar sus instrumentos de ratificación o adhesión, formular una declaración a fin de que no se apliquen las exenciones previstas en la regla I, apartado 6, y en la regla 3, apartado 3, del capítulo I del Anexo del Acuerdo, relativas respectivamente a los reconocimientos anuales y a la zona de pesca común o la zona económica exclusiva.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

APROBADA LA REMISIÓN A LAS CORTES GENERALES DEL ACUERDO CON BOSNIA Y HERZEGOVINA SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA

El Acuerdo surge con el propósito de mejorar la ejecución del transporte internacional por carretera, tanto de viajeros como de mercancías, entre ambos países, además de perseguir la regularización del marco jurídico en este ámbito que deriva del acuerdo con la antigua Yugoslavia. Fue firmado en Sarajevo el 7 de marzo de 2018.

El Acuerdo tiene por objeto regular los elementos y procedimientos relativos a las condiciones de concesión y renovación de permisos de transporte internacional por carretera, diferenciando entre transporte regular y discrecional y entre transporte de viajeros y transporte de mercancías.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZADA LA COMUNITAT VALENCIANA A FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunitat Valenciana a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 80 millones de euros, con la finalidad de reestructurar préstamos a largo plazo y reducir los costes financieros, no superando en ningún caso los plazos residuales de los préstamos los 10 años.

La autorización a dicha Comunidad es necesaria por haber incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017, según el informe elevado al Gobierno en virtud del artículo 17.3 de la LOEPSF. Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2018.

La Comunitat Valenciana deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice de esta autorización al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2018, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017.



Fomento

MODIFICADOS LOS LÍMITES PARA ADQUIRIR COMPROMISOS DE GASTO EN EL MARCO DEL PLAN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Con objeto de posibilitar a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento el desarrollo del Plan de Innovación para el Transporte y las Infraestructuras 2018-2020, se aprueba la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros. Esta ampliación supone un impulso a las inversiones en conocimiento e innovación y favorece el desarrollo de nuevas economías sostenibles, generando crecimiento económico y creación de empleo.

El Plan de Innovación para el Transporte y las Infraestructuras 2018-2020 busca promover el liderazgo mundial de España en el transporte y las infraestructuras inteligentes, eficientes y sostenibles, con el usuario final como centro del proceso.

Complementa las acciones del Gobierno para impulsar la innovación como palanca de creación de empleo de calidad, la mejora de la productividad y la competitividad, la optimización en la prestación de los servicios públicos y el desarrollo y bienestar de los ciudadanos.

La meta principal del Plan es integrar y coordinar toda la actividad que, en materia de innovación, están ejecutando y desarrollando las distintas empresas e instituciones del Ministerio de Fomento con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas, a través de la modernización de las infraestructuras y el transporte.

Fomento

MODIFICADOS LOS LÍMITES ESTABLECIDOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.

El primer acuerdo posibilita al Ministerio de Fomento la realización de nuevas actuaciones y el reajuste de anualidades, en el programa de actuaciones relativo a la ordenación y fomento de la edificación. Los importes de los límites aprobados son de 15.415.953,00 euros para 2019 y de 15.389.081,95 euros para 2020.

El segundo Acuerdo posibilita al Ministerio de Fomento a realizar actuaciones relacionadas con el 1,5 % cultural. Este acuerdo posibilita la convocatoria de solicitudes mediante concurrencia competitiva al Programa del 1,5 % cultural del Ministerio de Fomento, prevista en 2018, por un importe máximo de 51.000.000,00 €.



Interior

SUSCRITA UNA ENCOMIENDA DE GESTIÓN CON LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con el objetivo de llevar a cabo una encomienda de gestión con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para llevar a cabo todos los servicios necesarios para la producción del Documento Nacional de Identidad.

El importe de la encomienda asciende a 193.211.986,28 euros, con una vigencia desde que se firme en 2018 hasta el 30 de septiembre de 2021 (51.523.196,34 euros en 2018, 2019 y 2020, y 36.642.397,26 euros en 2021).

Se trata, por tanto, de unos gastos plurianuales para los que la legislación presupuestaria establece unos límites máximos de endeudamiento, fijados en el 70 %, 60 %, 50 % y 50 % de gasto total comprometido respecto al crédito inicial, para las cuatro anualidades siguientes a aquélla en la que se contraiga el gasto, respectivamente.

Por ello, mediante este acuerdo se autoriza a la Dirección General de la Policía a adquirir compromisos de gasto con cargo a los ejercicios 2018 a 2021 para suscribir una encomienda de gestión con la FNMT-RCM para la elaboración, fabricación y puesta a disposición del DNI, por un importe de 193.211.986,28 euros.

La autorización se deriva de que, unido a los compromisos de gasto adquiridos con anterioridad (encomienda de gestión para el pasaporte) con cargo a esas anualidades y a la misma aplicación presupuestaria, se supera el porcentaje máximo de gasto previsto en la legislación presupuestaria de la siguiente manera:

AÑO	Encomienda	Compromisos anteriores (encomienda pasaporte)	Compromiso de gasto total	% sobre crédito inicial	% máximo LGP
2019	51.523.196,34	30.276.278,78	81.799.475,12	99,85%	70%
2020	51.523.196,34	30.276.278,78	81.799.475,12	99,85%	60%
2021	38.642.397,26	22.707.209,09	61.349.606,35	74,99%	50%



Consejo de Ministros



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

www.lamoncloa.gob.es